



RESOLUCIÓN LICENCIAS DE
CONSTRUCCIÓN

Código: F-GT-68

Versión: 2

Fecha actualización: 2019-02-07

MUNICIPIO DE CALDAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCION N° 025265
(04 DE MAYO DE 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN EN LA
MODALIDAD DE RELOTEO; EN PREDIO UBICADO EN EL POLÍGONO ZU12_CN3
SECTOR LA PLANTA.

El Secretario de Planeación del Municipio de Caldas, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 09 de enero de 1.989, el Decreto 2150 de diciembre de 1995, la Ley 388 de julio de 1.997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 014 de diciembre de 2010 y,

CONSIDERANDO

1. Que el día 10 de diciembre de 2019, bajo el radicado 025265, la señora **EMMA ELENA VANEGAS DE CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.163.632, solicitó ante este despacho **LICENCIA DE SUBDIVISION EN LA MODALIDAD DE RELOTEO**, en el predio de su propiedad identificado con matrícula inmobiliaria No.001-1014572, ubicado en la Calle 129 Sur Nro 56-117 AP 02 ,Categoría de Suelo Urbano ZU12_CN3, según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas, adoptado mediante Acuerdo 014 del 22 de Diciembre de 2010.
2. Que para dicha solicitud se aportaron los siguientes documentos:
Formulario Único Nacional
Alineamiento del predio objeto de la solicitud
Impuesto predial
Copia de la escritura pública Nro. 994 del 04 de mayo de 2018
Certificado de tradición y libertad
Matrícula profesional del arquitecto responsable
Planos de la división del lote Tres (3) copias
Proyecto digital
Copia de la cedula del propietario
3. Que una vez revisada la información radicada, se encontró ajustada a la normatividad vigente relacionada con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial – Acuerdo 014 de 2010, el Decreto 1077 de 2015 y sus decretos reglamentarios.

Alcaldía de Caldas Antioquia, Carrera 51 N° 127 Sur 41. Conmutador: 3788500.
URL <http://caldasantioquia.gov.co>/Facebook: alcaldíadecaldas Twitter: @caldasalcaldia



SC5006-1



RESOLUCIÓN LICENCIAS DE
CONSTRUCCIÓN

Código: F-GT-68

Versión: 2

Fecha actualización: 2019-02-07

Sin necesidad de consideraciones adicionales se

RESUELVE

4. ARTICULO 1º: Otorgar LICENCIA DE SUBDIVISIÓN EN LA MODALIDAD DE RELOTEO N° 025265 DEL 04 DE MAYO DE 2020. A la señora **EMMA ELENA VANEGAS DE CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.163.632, para el predio de su propiedad identificado con matrícula inmobiliaria Nro.001-1014572, ubicado en la Calle 129 Sur Nro 56-117 AP 02 ,Categoría de Suelo Urbano ZU12_CN3, según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas, adoptado mediante Acuerdo 014 del 22 de Diciembre de 2010..

LICENCIA DE SUBDIVISION EN LA MODALIDAD DE RELOTEO				
<u>LICENCIA N° 025265 DEL 04 DE MAYO DE 2020</u>				
Alineamiento N° 11804 del 03 de julio de 2019		Dirección: Calle 129 Sur Nro 56-117 Estrato: 2		
PROPIETARIO: EMMA ELENA VANEGAS De CORREA		Cédula de ciudadanía No. 39.163.632		
ASUNTO: LICENCIA DE SUBDIVISION EN LA MODALIDAD DE RELOTEO				
ARQUITECTO: JAIVER CARVAJAL RENDON		Matrícula N° : A05292002-98642325		
IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN :\$ 806.525		Referencia No. 202000056272 cancelada el 24/03/2020		
CUADRO DE AREAS				
ÁREA TOTAL DEL LOTE 344,55 M2				
RELOTEO				
LOTES	ÁREA (M2)	AREA TOTAL (M2)	NOMENCLATURA	DESTINACIÓN
LOTE 1 -A	60.00	344,55	Calle 129 Sur Nro. 56-117	VIVIENDA
LOTE 2-A	140.00			
LOTE 3-A	65.00			
LOTE 4 A	64.55			
LOTE 5-A	15.00			
LOTE				
AREA		FRETE		FONDO
344,55		Irregular		Irregular
OBSERVACIONES:				
El uso del suelo de los predios objeto de SUBDIVISIÓN deberán ajustarse a lo establecido en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial – Acuerdo 014 de 2010				

Alcaldía de Caldas Antioquia, Carrera 51 N° 127 Sur 41. Conmutador: 3788500.
URL <http://caldasantioquia.gov.co/> Facebook: alcaldíadecaldas Twitter: @caldasalcaldia



SC5006-1



RESOLUCIÓN LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

Código: F-GT-68

Versión: 2

Fecha actualización: 2019-02-07

ARTICULO 2º: Los planos y los documentos aportados para la solicitud de la Licencia de Subdivisión, hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: La presente licencia tendrá la vigencia establecida por el Decreto 1077 de 2015, Artículo 2.2.6.1.2.4.1. "Las licencias de subdivisión tendrán una vigencia improrrogable de seis (6) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para adelantar actuaciones de autorización y registro a que se refieren los artículos 7º de la Ley 810 de 2003 y 108 de la Ley 812 de 2003 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de estas subdivisiones en la cartografía oficial de los municipios".

ARTÍCULO 4º: Contra la presente Resolución proceden los recursos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Caldas, a los 04 días de abril de 2020

OMAR MAURICIO GIRALDO PALACIO
Secretario de Planeación

Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO DE LA RESOLUCIÓN
Fecha: Mayo 18 de 2020
Hoy se notifica de esta Resolución a: Emma Elena Vanegas
Con cédula de ciudadanía o NIT N°: 39.163.632
El Notificado (firma) El Notificador (firma)

Proyectó: Bibiana Ochoa Arias / Contratista Secretaría de Planeación Buy
VºBº Nancy Marín Toro: Contratista Secretaría de Planeación

